



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

Manifiesto de Juárez (Guanajuato, 15 de enero de 1858)¹

Mexicanos:

El Gobierno constitucional de la República, cuya marcha fué interrumpida por la defección del que fué depositario del poder supremo, queda restablecido. La Carta fundamental del país ha recibido una nueva sanción, tan explícita y elocuente, que solo podrán desconocerla los que voluntariamente quieran cerrar los ojos a la evidencia de los hechos.

Los hombres que de buena o mala fé repugnaban aceptar las reformas sociales que aquel código establece para honor de México, y para el bien procomunal, han promovido motines a mano armada, poniendo en peligro la unidad nacional y la independiencia de la República. Han invocado el nombre sagrado de nuestra religión, haciéndola servir de instrumento a sus ambiciones ilegítimas, y queriendo aniquilar de un solo golpe la libertad, que los mexicanos han conquistado a costa de todo género de sacrificios, se han servido hasta de los mismos elementos de poder que la nación depositara, para la conservación y defensa de sus derechos, en manos de jefe a quien había honrado con su ilimitada confianza. Sin embargo, tan poderosos como han sido esos elementos, han venido a estrellarse ante la voluntad nacional, y sólo han servido para dar a sus promovedores el más cruel de los desengaños, y para establecer la verdad práctica de que hoy en adelante los destinos de los mexicanos no dependerán ya del arbitrio de un hombre solo, ni de la voluntad caprichosa de las facciones, cualesquiera que sean los antecedentes de quienes las formen.

La voluntad general expresada en el Constitución y en las leyes que la Nación se ha dado por medio de sus legítimos

representantes, es la única regla a que deben sujetarse los mexicanos para labrar su felicidad a la sombra benéfica de la paz. Consecuencia con este principio, que ha sido la norma de mis operaciones, y obedeciendo al llamamiento por la Nación, he resumido el mando supremo luego que he tenido libertad para verificarlo. Llamado a este difícil puesto por su precepto constitucional, y no por el favor de las facciones, procuraré en el corto período de mi administración, que el gobierno sea el protector imparcial de las garantías individuales, el defensor de los derechos de la Nación y de las libertades públicas. Entretanto se reúne el Congreso de la Unión a continuar sus importantes tareas, dictaré las medidas que las circunstancias demanden para expeditar la marcha de la administración en sus distintos ramos y para restablecer la paz. Llamaré al orden a los que con armas en la mano o de cualquiera manera niegan la obediencia a la ley y a la autoridad, y si por una desgracia lamentable se obstinaren en seguir la senda extraviada que han emprendido, cuidaré de reprimirlos con toda la energía que corresponde, haciendo respetar las prerrogativas de la autoridad suprema de la República.

Mexicanos: sabéis ya cual es la conducta que me propongo seguir para corresponder al honor inmenso que se me ha prodigado, y ser fiel a las aspiraciones de mi conciencia; prestadme vuestra cooperación y salvaremos a nuestra Patria, sin que importen los más grandes sacrificios; la causa que sostenemos es justa, y confiemos en que la Providencia Divina, la seguirá protegiendo como hasta aquí.

Guanajuato, enero 15 de 1858. — *Benito Juárez*.

¹ Cambre, *La Guerra*. . . p. 41-42.